RESOLUCIÓN NÚMERO 0090 DE 2026

"Por medio de la cual se autoriza la contratación de objetos iguales y se ordenan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1068 de 2015, y el Decreto 0993 y 0994 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.453.564, fue nombrada en el cargo de Directora General del ICANH, mediante Decreto 1833 del 9 de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el trece (13) de septiembre de 2022, según consta en Acta No. 105 de la misma fecha, y de Ordenadora del Gasto, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 0993 de 2025. Por esta razón, actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA.

Que, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, entidad pública del orden nacional adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, es la autoridad técnica y científica en materia de patrimonio arqueológico, antropológico e histórico de la Nación. Su labor se orienta al desarrollo de actividades de investigación, conservación, protección y apropiación social del patrimonio cultural, así como a la promoción de la diversidad étnica y cultural y al fortalecimiento de la presencia institucional en los territorios.

Que, el ICANH tiene como propósito contribuir al conocimiento, valoración y preservación del patrimonio cultural de la Nación, fomentando la construcción colectiva del conocimiento y la integración de la investigación científica con las comunidades y grupos sociales involucrados. En esta medida, actúa como órgano asesor del Estado colombiano en materia de patrimonio arqueológico y antropológico, y como referente académico y técnico en la gestión integral del patrimonio cultural y material de la Nación.

Que, mediante los Decretos 0993 y 0994 del 17 de septiembre de 2025, el Gobierno Nacional, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", redefinió la estructura y la planta de personal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

Que, el Decreto 0993 de 2025 establece una nueva organización funcional orientada al fortalecimiento de las capacidades institucionales del Instituto, la redistribución de funciones, la modernización administrativa y la articulación entre investigación, protección, fomento y apropiación del patrimonio cultural. Este decreto consolida al ICANH como un ente con enfoque territorial, cultural y científico, que prioriza la investigación, la gestión sostenible del patrimonio y la relación con las comunidades en los procesos de planeación y toma de decisiones públicas.

Que, por su parte, el Decreto 0994 de 2025 modificó la planta de personal del ICANH, en cumplimiento de las políticas del Gobierno Nacional orientadas a racionalizar el uso de contratos de prestación de servicios y formalizar los empleos con vocación de permanencia, sin desconocer la necesidad de contar con apoyos

técnicos y especializados que permitan desarrollar actividades complementarias de carácter temporal, asociadas a proyectos, productos o procesos de gestión institucional.

Que, en ese marco, los contratos de prestación de servicios que se celebren a partir de la vigencia 2026 deben estar orientados al desarrollo de productos verificables y resultados concretos, con un énfasis en la autonomía técnica del contratista y la temporalidad de las labores contratadas, de modo que no impliquen funciones propias o permanentes de la planta de personal.

Que, el ICANH, conforme a sus nuevos lineamientos estratégicos, busca fortalecer su gestión institucional mediante acciones que integren la planeación, la gestión administrativa, la gestión del conocimiento y la investigación científica con el uso eficiente de los recursos públicos.

Es así como El ICANH, en su proceso de fortalecer su presencia en las diferentes regiones del país, buscando contribuir de manera directa a la protección y gestión del patrimonio arqueológico de la Nación. Entre las actividades adelantadas para lograr este cometido, el Instituto lleva posicionándose de manera gradual en el departamento del Guaviare, dada su importancia para el manejo del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete (Sitio Mixto de Patrimonio Mundial), y el Área Arqueológica Protegida Serranía de la Lindosa.

Dentro de las funciones asignadas a la Subdirección del Patrimonio, se encuentran las siguientes: realizar las actividades de divulgación del patrimonio arqueológico, áreas arqueológicas protegidas, parques arqueológicos y sitios de Patrimonio Mundial a cargo del ICANH; adelantar actividades de investigación científica en las áreas arqueológicas protegidas, parques arqueológicos y sitios de Patrimonio Mundial a cargo del ICANH; elaborar, actualizar y hacer seguimiento a los planes de manejo de los parques arqueológicos de San Agustín, Ídolos, Tierradentro, Teyuna y Santa María La Antigua del Darién, así como los sitios de Patrimonio Mundial a cargo del ICANH y los que le sean asignados en el futuro; programar, ejecutar y evaluar proyectos de los parques arqueológicos, junto con las actividades de divulgación correspondientes al Plan Operativo Anual de Inversión; y evaluar solicitudes e informes de autorizaciones de intervención al patrimonio arqueológico relacionados con parques arqueológicos, áreas arqueológicas protegidas y Patrimonio Mundial.”

El Parque Arqueológico de Tierradentro, ubicado en la cuenca del río Páez, en el norte del Cauca, es una importante zona arqueológica que desde hace más de 90 años ha estado bajo el cuidado e investigación constante del Estado Colombiano. Si bien el elemento más significativo de esta zona son los hipogeos —estructuras funerarias subterráneas talladas en la roca— que se encuentran en los filos de las montañas, esta zona cuenta con una gran variedad y riqueza de sitios arqueológicos. Los hipogeos, manifestaciones materiales del proceso de “ritualización” (Bell 2009) de la muerte de las sociedades que habitaron esta región, se destacan no sólo por su arquitectura además por estar ricamente decorados con relieves y decoración tallada y pintada. El Parque Arqueológico de Tierradentro está definido por 5 áreas:

El Alto de Segovia cuenta con 28.51 hectáreas
El Alto del Aguacate cuenta con 1.23 hectáreas
El Alto del Duende cuenta con 2.000 m 2
El Alto de San Andrés cuenta con 4 hectáreas
El Tablón cuenta 13 hectáreas

En el 2023 el ICANH desarrolló el Plan Estratégico de Conservación para Tierradentro, el cual tuvo como insumo toda la información de conservación existente hasta la fecha, se evaluaron las condiciones actuales del sitio con el apoyo de un equipo interdisciplinario de restauradores e ingenieros, y se plantearon una serie de proyectos orientados a atender las problemáticas identificadas especialmente con relación a la documentación y conservación integral de los hipogeos. Este diagnóstico evidenció pérdida de volúmenes y daño estructural de los hipogeos. Esto además tiene el potencial de afectar el criterio de integridad consagrado dentro de la declaratoria del Parque como Patrimonio de la Humanidad por lo que requieren de su especial atención. Dentro de los hipogeos que presentan pérdida de volúmenes y daño estructural, hay tres grandes grupos identificados:

(1) hipogeos que presentan faltantes, desprendimientos, grietas y raíces;

(2) hipogeos con problemas estructurales;

(3) hipogeos donde la roca presenta disgregación.

Considerando estas tres categorías de hipogeos se estableció cuáles de ellos eran los que presentaban condiciones más críticas, resultando en un listado de estructuras priorizadas para su estudio e intervención.
En ese escenario fue propuesto y gestionado ante la FIAN el proyecto "Documentación, estudios e intervenciones de los hipogeos en estado de conservación crítico en el Parque Arqueológico Nacional de Tierradentro" buscando dar respuesta a las problemáticas identificadas y para septiembre de 2025 un equipo de 16 profesionales inició a trabajar en éste. En primer lugar, mediante procesos de documentación e intervención en los hipogeos que de manera más crítica presenten faltantes, desprendimientos, grietas y raíces. Los hipogeos A13, A14, S21, S11 y S12 fueron abordados en este sentido adelantando su estudio de la técnica de elaboración y estado de conservación, determinando las propuestas de intervención requeridas para dar solución a sus problemas e iniciando trabajos de conservación de los hipogeos S11 y S12.

En segundo lugar, en tanto el proyecto busca dar solución a los problemas estructurales entre septiembre y diciembre de 2025 se llevó a cabo el estudio para la formulación del mortero de reparación que será necesario usar para la reconstrucción de columnas, pilastra y relleno de diaclasas.
El Plan estratégico de conservación del Parque Arqueológico de Tierradentro, permitió establecer que de manera particular los hipogeos SA1 y S12 se encuentran en riesgo estructural crítico, en ambos casos una de las columnas centrales falta y las diaclasas que atraviesan las bóvedas presentan separaciones amplias asociadas a faltantes de soporte pétreo. Otros de los hipogeos que presentan un riesgo estructural son los denominados S11, S5, S21 y SA4 con lo cual en 2025 se desarrolló la documentación y propuesta de intervención estructural para los hipogeos SA1,S11, S12, S21 y S5.

Finalmente, y con el propósito de entender los problemas de disgregación a partir del estudio, evaluación y seguimiento de la toba volcánica de algunos hipogeos frente a la humedad se realizaron estudios en los hipogeos S36, S41 y SA8. Lo anterior permitió corroborar la relación entre la construcción de sistemas de protección e intervenciones hidráulicas que han disminuido en gran medida la posibilidad de que la roca mantenga su humedad de equilibrio, y la necesidad de hacer intervenciones que puedan contribuir a devolver esta humedad. Además, la necesidad de seguir estudiando dichos hipogeos para reunir información más robusta y orientar las decisiones de conservación que se tomen sobre estos hipogeos

Teniendo en cuenta las líneas de acción definidas y adelantadas en 2025, para concluir con los estudios e intervenciones propuestos a la FIAN en 2026 el proyecto debe contar con un grupo de trabajo interdisciplinar para de esta manera obtener resultados que permita por un lado comprender mejor los fenómenos que está afectando estos hipogeos y por otro desarrollar las acciones que favorezcan la protección de estos bienes arqueológicos del parque.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. En consecuencia, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 2.8.4.4.5 de Decreto 1068 de 2015 y atendiendo los requerimientos específicos manifestados por el área de Patrimonio se autoriza la celebración de dos (2) contratos de prestación de servicios cuyo objeto: *"Prestar servicios profesionales con autonomía técnica, administrativa y financiera para realizar la documentación y apoyo a la intervención de hipogeos en el marco del Proyecto denominado "Documentación, estudios e intervenciones de los hipogeos en estado de conservación crítico en el Parque Arqueológico Nacional de Tierradentro.."* Los contratos con objetos iguales están identificados en el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia bajo los códigos contractuales, **C148 y C158.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar en la página SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Alhena Caicedo Fernandez

ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ
Directora General

Proyectó:

Daivid Gerardo Vaca Gonzalez
Abogado Contratista
Área Funcional de Contratos y Convenios

Revisó:

Hans Ronald Niño Garcia
Abogado contratista
Secretaría General

Aprobó:

Ana Silvia Olano Aponte
Secretaria General